



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 482-MDCC

Cerro Colorado, 19 de abril del 2018.

FOR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 07-2018-MDCC de fecha 18 de abril del 2018, trató la propuesta del proyecto de ordenanza de ratificación del Plan Local de Seguridad Ciudadana - PLSC - 2018, para su evaluación y ratificación;

CONSIDERANDO:

Que, como lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el primer párrafo del artículo 40° de la Ley N° 27972 señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, erige que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 3° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - Ley N° 27933, establece que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social;

Que, la norma bajo examen, en su artículo 17° precisa que los comités regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana tienen como función ejecutar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana dispuesto por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 010-2015-IN, de fecha 09 de enero del 2015, se resolvió aprobar la Directiva N° 001-2015-IN "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana";

Que, la Directiva N° 001-2015-IN, referida en el párrafo anterior, estipula que los planes de seguridad ciudadana, además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, deberán ser ratificados por los Consejos Regionales y por los Concejos Municipales Provinciales y Distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales, según corresponda, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 47° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - Decreto Supremo N° 011-2014-IN;

Que, el literal e) del artículo 30° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, prevé que la Gerencia de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades con competencia distrital, asume las funciones de Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, cuyo cargo es indelegable bajo responsabilidad, siendo una de sus funciones presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana, aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Oficio N° 88-2018-MDCC/CODISEC, el Secretario Técnico del CODISEC, en atención a lo señalado por la Dirección Nacional de Seguridad Ciudadana, remite el Plan Local de Seguridad Ciudadana (PLSC) - 2018 del Distrito de Cerro Colorado aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, para que el Concejo Municipal ratifique, mediante ordenanza municipal, el PLSC - 2018, como lo establece el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana;

Que, el Plan Local de Seguridad Ciudadana (PLSC) - 2018 del Distrito de Cerro Colorado, tiene como objetivo general, fortalecer el trabajo multisectorial con todas las instituciones que integran el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Cerro Colorado, buscando la participación de la comunidad, a fin de mejorar los niveles de seguridad ciudadana, combatiendo la comisión de delitos y faltas, mediante la planificación, formulación, ejecución y evaluación del referido plan local distrital;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8 del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal POR UNANIMIDAD emite la siguiente;

ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - 2018 DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO.

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el Plan Local de Seguridad Ciudadana – 2018 del Distrito de Cerro Colorado, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Cerro Colorado, el que como anexo forma parte integrante de la presente norma municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás áreas de la municipalidad, el estricto cumplimiento de la presente ordenanza y a Secretaría General la publicación de esta en el diario encargado de las publicaciones judiciales del distrito judicial de Arequipa, así como en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional (www.municerocolorado.gob.pe), y la notificación a las áreas correspondientes conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

